



Bilbao, 14 de junio de 2012

Estimado Sr. [REDACTED]:

Este Servicio de Información y Asistencia al Contribuyente (SIAC) ha recibido su escrito de fecha 6 de junio, por el que nos hace partícipes de su preocupación porque exista una política fiscal más progresiva que la actual, y una acción más efectiva y decidida en la lucha contra el fraude.

En relación con la primera cuestión le informamos que con fundamento en la Constitución y el Estatuto de Autonomía, el Territorio Histórico de Bizkaia posee la facultad para dictar normas tributarias, propias e independientes de las del Estado. Y en el marco del Concierto Económico, son las Juntas Generales, elegidas por sufragio universal entre los ciudadanos vizcaínos, quienes han plasmado esa potestad normativa. A la Diputación Foral le corresponden únicamente facultades de desarrollo reglamentario y aplicación de dichas normas.

Lamentamos comunicarle, por tanto, que el contenido de su escrito excede las competencias de este Servicio. No obstante, le hacemos saber que ha quedado constancia de su queja, y se dará traslado a los responsables de política fiscal para su conocimiento.

Por otro, en lo que respecta a la lucha contra el fraude, le hacemos saber que una de las prioridades de la Hacienda Foral de Bizkaia es combatir el fraude fiscal; es decir, combatir lo que consideramos una de las lacras de la sociedad.

Para ello, y para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la lucha contra el fraude fiscal, nuestro trabajo se basa en tres pilares básicos, fundamentales e íntimamente relacionados entre sí:

- 1.- Información.
2. Coordinación.
3. Actuación.

Los datos más concluyentes del balance de actuaciones contra el Fraude Fiscal que la Diputación Foral de Bizkaia ha llevado a cabo durante el pasado año 2011 son:

- o La Hacienda foral de Bizkaia ha descubierto en 2011, 560 millones de euros en la Lucha contra el Fraude Fiscal.
- o 16 informes de presuntos delitos han sido trasladados al Ministerio Fiscal.
- o 49 millones de datos de contribuyentes de Bizkaia, facilitados por otras Administraciones Tributarias.

Además, habiendo dado testimonio con su carta de una actitud proactiva y co responsable, le hacemos saber que la Hacienda Foral ha introducido recientemente, a través de un formulario específico para ello (IDP), la posibilidad de presentar en nuestras oficinas o vía Web, la denuncia por posibles prácticas fraudulentas, observada por cualquier ciudadano, que puedan ser constitutivas de infracción tributaria o delito.

Le recomendamos por ello, que visite nuestra Web, y le adjuntamos la información anexa del modelo de denuncia pública (IDP), por si pudiera ser de su interés.

*“SE INFORMA A LA PERSONA DENUNCIANTE que, de conformidad con el artículo 112 de la Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia:*

*1. La denuncia pública es independiente del deber de colaborar con la Administración tributaria regulado en los artículos 92 y 93 de la mencionada Norma Foral.*

*2. Recibida una denuncia, se remitirá al órgano competente para realizar las actuaciones que pudieran proceder, pudiendo este órgano:*

*a. Acordar el archivo de la denuncia cuando se considere infundada o cuando no se concreten o identifiquen suficientemente los hechos o las personas denunciadas.*

*b. Iniciar las actuaciones que procedan si existen indicios suficientes de veracidad en los hechos imputados y éstos son desconocidos por la Administración tributaria, en cuyo caso, la denuncia no formará parte del expediente administrativo.*

*3. No se considera al denunciante interesado en las actuaciones administrativas que se inicien como consecuencia de la denuncia ni se le informará del resultado de las mismas, no estando tampoco legitimado para la interposición de recursos o reclamaciones en relación con los resultados de dichas actuaciones.”*

Aprovechamos la ocasión para poner nuestros servicios a su disposición.

Atentamente,

Servicio de Información y Asistencia al Contribuyente.